



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Resumen de la Mesa Sectorial (19 de abril de 2018)

La mesa sectorial se inicia a las 10:30 horas en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Educación (Edificio III Milenio, Sala de Usos Múltiples de la Consejería de Educación y Empleo), dándose por finalizada a las 13:35 horas.

Asistentes por la Administración: Rafael Rodríguez de la Cruz (Secretario General de Educación), Heliadora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente) José Antonio Fernández (Jefe de Servicio de Salud Y RRLL) y Manuel Carrapiso Araújo (Jefe De Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Molero Cañamero (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y FeSP-UGT.

ORDEN DEL DÍA

1. "PROYECTO DE DECRETO ____ / XXXX, de ____ de _____, por el que se establecen la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y los currículos correspondientes a los Niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 en la Comunidad Autónoma de Extremadura." como adelanto para su estudio, ya que se verá en una próxima Mesa Sectorial
2. Ruegos y preguntas.

RESUMEN

1. **"PROYECTO DE DECRETO ____ / XXXX, de ____ de _____, por el que se establecen la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y los currículos correspondientes a los Niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 en la Comunidad Autónoma de Extremadura." como adelanto para su estudio, ya que se verá en una próxima Mesa Sectorial.**

Aportaciones de PIDE:

El Artículo 2, apartado 5, creemos que es excesivamente restrictivo. Obligan a decir "no" a un grupo cuando por medios, profesorado, aulas y logística se puede abrir. Es un artículo acotador que pedimos su supresión o modificación.

La administración responde que es una copia literal de la LEEEx y no se puede hacer nada al respecto.

El Artículo 3, apartado 2 no especifica un porcentaje concreto. Esto hace que sea en la orden de

1

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) y 605265589
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) y 655991427
DON BENITO 924811306 (Telf. y Fax) y 680543089

BADAJOS 924245966 - 924253201 (Telf./Fax) y 605265543
PLASENCIA 927412239 (Telf. y Fax) y 615943168
CORIA 927110100 (Telf. y Fax) 627 548 526

www.sindicatopide.org - apartado de correos nº 1 de Mérida - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

evaluación donde sea necesario que se especifique. Por lo que nos gustaría saber qué va a pasar con la orden de evaluación. ¿Ésta se va a modificar? porque ahora sí es necesaria y en ese caso cuándo entraría en vigor.

La administración responde que saldrá en la futura Orden de Evaluación y Admisión y que están a la espera de la orden del Ministerio.

El Artículo 8, apartado 6 sobre discapacidad está poco desarrollado y apenas especifica medidas. Por lo que pedimos se desarrolle algo más.

La administración responde que no se puede detallar más y que se desarrollará en la futura Orden de Evaluación y Admisión.

Pedimos que las actuaciones de inspección sean consensuadas en las dos provincias e incluso reguladas con respecto a qué grupos se abren y con cuántos alumnos. Existen serias diferencias entre unas escuelas y otras.

La administración responde que eso es lo que se pretende.

Echamos de menos la consideración de las aulas adscritas. En este borrador no se dice nada en absoluto.

La administración responde que esto es un decreto que regula las enseñanzas y no donde se imparten. Se seguirán abriendo aulas adscritas con el mínimo de 15 alumnos.

Hubiese sido interesante ver los anexos para hacer una valoración sobre el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, actividades de lengua, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.

La administración responde que se colgarán en la web de transparencia de la Junta de Extremadura.

Nos gustaría saber en qué escuelas e idiomas se van a implantar los niveles C1 y C2. ¿Qué criterios se van a utilizar? ¿Va a ser en todas las que haya alumnos para ello?

La administración responde que ya se irá viendo pero que la implantación será gradual. En el curso 18/19 el nivel C1 y en el 19/20 el C2.

Con respecto a los horarios y el profesorado entendemos que se ampliará la plantilla en todos los centros en los que sea necesario para impartir los nuevos niveles. También, que se dotará tanto de auxiliares de conservación, personal administrativo y laboral como de medios económicos que esto conlleva.

La administración responde que se tendrá en cuenta.

Preguntamos por los lugares de los exámenes libres.

La administración responde que saldrá en una Orden posterior.

Aprovechamos para recordar que en aplicación de los distritos que la LEEX establece se deben abrir



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

la EOI de Coria.

Como propusimos en la mesa sobre plantillas pedimos que se implante la lengua china.

La administración responde que de momento el próximo curso no será, pero no se descarta para el futuro.

Aspectos más destacados del proyecto de Decreto.

Objeto

El objeto del presente Decreto es establecer la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y desarrollar los currículos de los niveles Básico A1 y A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de los idiomas impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Acceso

Para acceder a las enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder, asimismo, los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera.

El alumnado que disponga de conocimientos previos del idioma podrá incorporarse a las enseñanzas de cualquier curso de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, siempre que pueda acreditar los conocimientos precisos y el dominio de las competencias requeridas, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente a tal efecto por la Consejería con competencias en materia de educación.

Modalidades de la enseñanza de idiomas

Las enseñanzas especializadas de idiomas de régimen especial podrán cursarse en las EOI en las siguientes modalidades: presencial, a distancia, semipresencial y enseñanza libre.

Cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización.

Las EOI podrán impartir cursos correspondientes a los niveles Básico A1 y A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, destinados a la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas y dirigidos al profesorado, a otros colectivos profesionales y, en general, a personas adultas con necesidades específicas de aprendizaje de idiomas. Estos cursos deberán incluirse, en su caso, en el Proyecto Educativo de Centro de las EOI afectadas.

2. Ruegos y preguntas.

- Tras la publicación en prensa del número de opositores pedimos se nos envíe el desglose por especialidades.
- Preguntamos cuando será la mesa para continuar la negociación del Decreto de interinos y nos confirman que será la próxima semana.
- Nos confirman que no habrá actualización de méritos para el Cuerpo de Maestros.

PIDE.

3